Nota UOC N° 69 /2023

Caazapá, 29 de mayo del 2023

Señor

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ se dirige a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia al llamado: "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y YUTY. PLURIANUAL", PAC/ID N° 423746,** a fin de justificar la no aplicación del anticipo (Art. 188 de la Ley 7050/23).

Al respecto se indica que para el presente llamado no se otorgará anticipo a ningún oferente adjudicado por las siguientes razones:

- Considerando la naturaleza y objeto del servicio, el cual para su ejecución comprende en su mayoría de mano de obra de los personales de la firma adjudicada, con asignaciones salariales fijas, y que además los pagos se realizarán en forma mensual por los servicios prestados, por lo que esta Convocante considera pertinente que los servicios solicitados sean ejecutados antes de cualquier desembolso o pago previo, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución.
- Así, mismo se puede mencionar que, teniendo en cuenta que el plazo de inicio del servicio se vería supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente, causando un retraso en el cumplimiento del servicio esencial como lo es el servicio de limpieza, perjudicando a esta Convocante y a todos los usuarios que acuden a la institución.

Se adjunta los documentos requeridos para su publicación en el SICP.

Atentamente. –

U.O.C.

Lic. Edgardo Adorno Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá